

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.028

Jueves 19 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2585086

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL CONSEJO ESTRATÉGICO DEL COMITÉ DEL LITIO Y SALARES

(Resolución)

Núm. 651 exenta.- Santiago, 11 de diciembre de 2024.

Vistos:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; la resolución N° 62, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta acuerdo de Consejo N° 3.135, de 2023, que "Crea "Comité del Litio y Salares" y fija normas que regularán su funcionamiento", y Aprueba su Reglamento; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, establece en el inciso primero de su artículo 7° que "el Consejo de la Corporación podrá designar, de entre sus miembros, comisiones de carácter permanente para el estudio de los proyectos de acuerdo que el mismo deba conocer, con el objeto de realizar los fines de la Corporación".

2. Que, mediante la resolución N° 62, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta acuerdo de Consejo N° 3.135, de 2023, que "Crea "Comité del Litio y Salares" y fija normas que regularán su funcionamiento", se establece que dicho Comité estará dirigido por un Consejo Estratégico compuesto por los siguientes miembros:

- El/La Ministro/a de Minería, quien lo presidirá.
- El/La Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo.
- El/La Ministro/a de Hacienda.
- El/La Ministro/a de Relaciones Exteriores.
- El/La Ministro/a del Medio Ambiente.
- El/La Ministro/a de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- El/La Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Corporación de Fomento de la Producción.

3. Que, asimismo, el artículo 8° de la mencionada resolución establece, en lo pertinente, que en caso de ausencia o impedimento de los/as miembros del Consejo Estratégico Comité del Litio y Salares, éstos/as serán reemplazados/as por sus subrogantes legales o por quienes designen para estos efectos dichas autoridades, quienes participarán en las sesiones a las que asistan, con las mismas facultades y prerrogativas de los/as miembros titulares.

4. Que, en mérito de lo expuesto y de la normativa vigente al efecto, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que designa miembro suplente para reemplazar al Ministro de Hacienda, en caso de ausencia o impedimento, en el Consejo Estratégico del Comité del Litio y Salares.

CVE 2585086

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Desígnase como representante suplente del Ministerio de Hacienda en el Consejo Estratégico del Comité del Litio y Salares, a la Directora de Presupuestos doña Javiera Martínez Fariña, RUT N° 16.360.508-2, quien asistirá a las sesiones con las mismas facultades y prerrogativas de los/as miembros titulares.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

